

ANCELACIÓN DE LA COMPANÍA TODAACCOUNT S.A.

Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJL.Q.12.4405 del 23 de Agosto de 2012 aprobó la escritura pública de anulación y cancelación de la Compañía TODAACCOUNT S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de diciembre del 2011, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición o revocación, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces del Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los diez días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o revocación, comunicará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días hábiles, juntamente con el escrito de oposición y providencia que se dicte sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser fundada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el señor Pablo Esteban Román Dávalos, en su calidad de Gerente General y Representante Legal. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía TODAACCOUNT S.A., celebrada el 5 de noviembre del 2010, resolvió nombrar al señor Pablo Esteban Román Dávalos, quien para efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los socios de la empresa para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección administrativa de la compañía.

Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de Agosto de 2012

Dr. Rosario Carvajal Calvaché
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

Sep. 03-04-05 (100301)

Superintendencia
de Compañías

EXTRACTO

LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPANÍA LAVANDERÍA LAVAMERICA S.A. LTDA.

Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJL.Q.12.4405 del 23 de Agosto de 2012, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de la compañía LAVANDERÍA LAVAMERICA S.A. LTDA., otorgada ante el Notario Único del cantón Rumi-

CRÉDITO COOPCCP: Se comunica al público el extravío de la LIBRETA de la Cta. No. 109017178

Superintendencia de Compañías
ALEJANDRO ALEJANDRO
Particular
los fines de ley
20 SET. 2012
7000013

CAU

Se ofrece reconocer pagos parciales que legalmente se justificaren. Se les previene la obligación de fijar casillero judicial en la ciudad de Guayaquil para recibir notificaciones.

Dr. Iván Tandazo Tandazo
SECRETARIO-ABOGADO
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPANÍA DIGADEIN DECISIONES INTELIGENTES CONSULTORES CIA. LTDA.

La compañía DIGADEIN DECISIONES INTELIGENTES CONSULTORES CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Agosto de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.12.004479 de 28 de Agosto de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL, ASESORÍA EN NEGOCIOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA, REPRESENTACIÓN COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA..."

Quito, 28 de Agosto de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(100268)



AVISO DE REMATE

Pongo en conocimiento del público, que en Auto dictado el 28 de agosto del 2012, a las 13h31, por el señor Juez de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, dentro del Juicio Coactivo No. 638-2011, se ordenó el remate del bien inmueble embargado y evaluado, señalándose para el efecto, el día **MARTES 8 DE NOVIEMBRE DEL 2012**, el que se llevará a cabo desde las 13h00 hasta las 17h00, en la Secretaría de este Despacho, en el Juzgado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, ubicado en las calles 9 de octubre No. 200 y Pichincha, mazzanine, de la ciudad de Guayaquil.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN INMUEBLE A REMATARSE.

UN TERRENO cuya área es de 62.174 metros cuadrados, y construcciones ubicadas en la avenida denominada "estudiantil" de la ciudad de Calacota - Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Linderos en la vía Calacota - Tospiguo, con 279 metros y 88 centímetros; POR EL SUR: Con propiedad del señor Ramón González Álava, con 230 metros y 26 centímetros; POR EL ESTE: Linderos con propiedad del señor Ramón González Álava, con 259 metros; POR EL OESTE: Linderos con propiedad del señor Ramón González Álava, con 235 metros y 94 centímetros.

AVALÚO: USD \$ 133.647,29 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA)

Las características y demás especificaciones del bien inmueble a rematarse podrán ser apreciadas en el informe de avalúo que consta en el proceso, del cual será obligación de los postores de conocer, a fin de evitar cualquier reclamo posterior.

De acuerdo a la reforma del artículo 457 del Código de Procedimiento Civil, publicado en el Suplemento-Registro Oficial No. 583 del 24 de noviembre de 2011, los postores deberán ser calificados con 15 días de anticipación a la realización del remate, en base a la solvencia económica y experiencia en el negocio. Las personas naturales y/o jurídicas que deseen participar en el remate, se les recomienda acudir a esta judicatura, dentro del plazo de treinta días antes de la fecha de remate para que se realice la calificación respectiva, para el efecto el secretario de coactiva entregará los formularios correspondientes para que, en base a la información recolectada por parte de las personas interesadas, sean calificados por la Corporación Financiera Nacional para que puedan participar en la presentación de posturas el día del remate. En tal virtud los interesados deberán retirar la documentación correspondiente a partir de la primera publicación en la prensa y entregar todos los documentos hasta el día **MARTES 18 DE OCTUBRE DEL 2012**. La Corporación informará oportunamente a los postores sobre el resultado de la calificación. No se aceptarán ofertas por los postores que no hubieron sido previamente calificadas por la institución. Las posturas y mejores se presentarán por escrito dirigidas al Juez de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, en las que se indicará la casilla judicial para las notificaciones de Ley, y deberán ser firmadas por el postor y un abogado en el libre ejercicio de la profesión, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía o de identidad del interesado y copia de la credencial del abogado que le patrocinara. Las posturas deberán ser presentadas personalmente por el abogado que patrocinara al interesado o por el postor o conjuntamente el postor con su abogado patrocinador. No se admitirán posturas tachadas, corregidas o ininteligibles, así como las que no vayan acompañadas, por lo menos, del diez por ciento del valor total de la oferta, el que se consignará en dinero o en cheque certificado por el banco o en cheque girado por el banco a la orden de la Corporación Financiera Nacional; si el diez por ciento que se consignó sobrepasa los US\$10.000,00 (DIEZ MIL, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) los postores deben suscribir el formulario de licitud de fondos emitido por el CONSEP, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, ni las que fueren presentadas antes de las trece horas o después de las diecisiete horas del día señalado para el remate. **Por tratarse de SEGUNDO REMATE, SEÑALÁNDOSE DE CONFORMIDAD AL ART. 471 del Código de Procedimiento Civil, la base del remate será sobre la mitad del precio total del avalúo del bien materia del remate.** En virtud de la reforma del Art. 457 del Código de Procedimiento Civil, publicada en el Suplemento - Registro Oficial # 583 del 24 de Noviembre del 2011, en su parte pertinente del inciso segundo indica que **SE PODRÁ ACEPTAR POSTURAS EN LAS CUALES SE PUEN PLAZOS DE HASTA OCHO AÑOS, EN EL CASO DE REMATE DE BIENES INMUEBLES**, siempre y cuando se ofrezca el pago de, por lo menos, el interés legal, pagadero por anualidades adelantadas y que el capital se pague anualmente en cuotas iguales durante el plazo. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 461 del Código de Procedimiento Civil, antes de cerrarse el remate, el deudor puede liberar sus bienes, pagando la deuda, intereses y costas. El remate del bien inmueble se lo realizará de conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 1773 del Código Civil. Todos los gastos de protocolización e inscripción y demás que se hagan para la transferencia de dominio del bien inmueble y mueble materia del remate, serán de cuantías del adjudicatario, condición que se hará constar en la respectiva publicación. De igual forma se hará constar que los impuestos municipales, prediales, las tasas, servicios de luz, agua, teléfono y condominio (en caso de que sean bienes que se encuentran en propiedad horizontal) serán con cargo al coactivado. Si fuera una persona natural que resultare ser la adjudicatario de los bienes a rematarse deberá contratar un seguro de desgravamen, siempre y cuando se rematase el bien a plazos. De conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Corporación Financiera Nacional, dicha institución puede hacer posturas con imputación al valor de su crédito, sin necesidad de depositar el diez por ciento de su valor, aún cuando hubiere terceras coadyuvantes, en este caso, se contará con uno de los Agentes Fiscales del distrito, quien representará para este exclusivo efecto, al propietario de la cosa materia del remate, para lo cual oficie a la Gerencia Regional Administrativa, a fin de que tenga conocimiento del remate que se va a efectuar. Cualquier información adicional solicitarla al Juzgado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, Sucursal Guayaquil, al teléfono 2660888 ext. 1373.- Lo que comunico al público, para los fines de Ley.- Guayaquil, 30 de Agosto del 2012

Ab. Guillermo Vicente Peña Avilés
SECRETARIO DE COACTIVA